



Despacho del Contralor

RESOLUCIÓN No. 266 - 11 DIC. 2012

"Por la cual se adopta las políticas generales para la administración de riesgos en la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades legales y por Acuerdo Distrital en especial
Las conferidas por las Leyes 87 de 1993, 136 de 1994 y
El Acuerdo 011 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 155 establece "Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan corporativo como en los planes de acción.

Que la Ley 872 de 2003, establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios, norma que se hizo extensiva a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por disposición del acuerdo 011 de 2005, del Concejo Distrital de Cartagena.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia» la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que la Entidad debe realizar los ajustes necesarios a la metodología para administrar los riesgos de acuerdo al Manual de Implementación elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Alta Dirección debe establecer las políticas para administrar los riesgos, teniendo en cuenta las medidas de respuesta, priorización y característica de los riesgos en los procesos, mediante la expedición de un acto administrativo, cumpliendo así, con lo formulado en la guía para administrar los riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.



266 - 11 DIC. 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las políticas generales para la administración de riesgos en la Contraloría Distrital de Cartagena, de acuerdo a los requerimientos del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, MECI 1000:2005 y Ley 872 de diciembre 30 de 2003, como se describe a continuación:

POLÍTICAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Contraloría Distrital de Cartagena administrará los riesgos a todos los procesos del Sistema de Gestión Calidad, estableciendo acciones para aquellos riesgos ubicados en zona inaceptable, moderada e importante.

La Entidad utilizará los siguientes valores para calificar la frecuencia de ocurrencia de los eventos identificados (el número de veces que un evento se puede presentar).

FRECUENCIA	VALORACIÓN	CARACTERÍSTICA
BAJA	1	Ha ocurrido al menos 1 vez en los últimos (5) años
MEDIA	2	Ha ocurrido al menos 1 vez en los últimos (2) años
ALTA	3	Ha ocurrido al menos 1 vez en el último semestre

Igualmente, manejará la siguiente escala para la calificación de la gravedad (que tanto se afectaría la Entidad, en caso de la ocurrencia del riesgo).

GRAVEDAD	VALORACIÓN	CARACTERÍSTICA
LEVE	5	No afecta la operación del proceso ni su desempeño.
MODERADO	10	Permite la operación del proceso, pero bajo condiciones de desempeño reducido.
CATASTRÓFICO	20	Afecta la operación segura del proceso y/o involucra el incumplimiento de regulaciones gubernamentales.

Los parámetros establecidos por la Entidad como medida de respuesta a los riesgos son los siguientes: Aceptar, evitar, compartir y eliminar, los cuales serán determinados por los diferentes Comités Operativos de las áreas de gestión en el momento en que se revalúen los mismos.

La Contraloría Distrital de Cartagena determinará las medidas necesarias y suficientes para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un evento y de suceder, evitará que se afecte en forma extraordinaria la operación de la Entidad.

La Contraloría Distrital de Cartagena establecerá y verificará la observancia de controles adecuados a las actividades de los procesos, garantizando que el proceso se desarrolle en términos de efectividad.

La Contraloría Distrital de Cartagena por medio de la Operacionalización del Código de Ética y Código de Buen Gobierno, logrará un mejoramiento en su cultura organizacional y un fortalecimiento de la confianza con los clientes internos y externos, lo cual disminuye los riesgos puesto que busca que los servidores públicos de la Entidad actúen de manera íntegra, eficiente y transparente.

X

Handwritten signature



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



266 · 11 DIC. 2012

La Contraloría Distrital de Cartagena garantizará la aplicación de los principios de integridad, confidencialidad, y disponibilidad de la administración de la información, estableciendo adecuados controles y niveles de seguridad en el trámite de la misma. Asimismo, en el caso de ocurrencia de un evento dispondrá de las copias o Backup para su restablecimiento.

La Contraloría Distrital de Cartagena se compromete a minimizar los riesgos de corrupción en las Entidades Sujetas a Control, aplicando un control fiscal oportuno y efectivo, y promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, en el marco de la legislación vigente.

El Comité Directivo y los diferentes Comités Operativos realizarán un seguimiento permanente a las acciones tomadas, de tal forma que garanticen la efectividad de los controles.

La Contraloría Distrital de Cartagena se compromete a ejecutar políticas de austeridad en el gasto que eviten el derroche de los recursos públicos, minimizando así, los riesgos de corrupción al interior de la Institución.

La Contraloría Distrital de Cartagena administrará su recurso humano estableciendo directrices para gestionar programas de capacitación, formación y bienestar laboral, que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, fortaleciendo los niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión institucional.

La Contraloría Distrital de Cartagena dará cumplimiento a la normatividad vigente que obliga a las entidades públicas a mantener asegurados los recursos humanos, físicos y financieros.

ARTICULO SEGUNDO: La identificación y tratamiento de los riesgos asociados a los procesos existentes, se adecuará a las políticas generales aquí descritas.

ARTICULO TERCERO: Los responsables de los Procesos divulgarán en las áreas las políticas generales y diseñarán políticas específicas de manejo del riesgo, siguiendo los lineamientos de las generales aquí descritas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, a los 11 DIC. 2012 del año Dos Mil Doce (2012).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital

P/E: Nicolás Martínez Grau- Profesional Especializado
Revisó: Pedro Ariel Rojas Quimbayo- Jefe Oficina Asesora Jurídica